



Resolución Jefatural No. 331-91-AGN-J

Lima, 31 OCT. 1991

Visto el expediente N°02305-91-TD-AGN- y demás documentos que se acompañan, relacionados con el señor Eleodoro - CALIXTO VASQUEZ, servidor profesional del Archivo Departamental de Loreto, quien reitera su petición de cese voluntario acogiéndose a los incentivos dispuestos por Ds.Ss.N°s 004-91-PCM y 049-91-PCM;

CONSIDERANDO:

Que, por expedientes números 01027-91- y 02121-91-TD-AGN del 02-08-1991 y 23-08-1991 el recurrente alcanzó sus - solicitudes de fechas 11-07-1991 y 15-08-1991 respectivamente, solicitando su renuncia voluntaria a la Administración Pública acogiéndose a los - incentivos y beneficios laborales dispuestos por Decretos Supremos Nume - ros 004-91- y 049-91-PCM;

Que, la Dirección de Personal mediante su Oficio N°110-91-AGN/DIPER del 23-08-1991 notificó al citado servidor - la improcedencia de su petición por no estar incurso en los alcances de - los Decretos Supremos Números 064-91 (Artículo 1°) y 113-91-PCM (Artículo 1°) que prorrogan la aceptación de renunciaciones por parte del Titular de la Entidad para aquellos funcionarios y servidores que presentaron su soli - citud hasta el 27 de Marzo del presente año, término máximo para acogerse a los incentivos, dispuesto por el Artículo 1° del D.S.N° 060-91-PCM del - 13-03-1991 y Resolución Jefatural N° 207-91-INAP/J del 12-04-1991;

Que, el referido servidor presentó su solicitud de cese voluntario con fecha posterior al 27 de Marzo de 1991 - no estando por consiguiente sujeto a las disposiciones señaladas en el - Artículo 1° del D.S. 064-91-PCM;

Que, de acuerdo a lo opinado por la - Oficina de Asesoría Jurídica (Informe N° 190-91-AGN/J) y lo informado por la Dirección de Personal (Informe N° 025-91-AGN/DIPER), deviene por impro - cedente atender lo solicitado por don Eleodoro CALIXTO VASQUEZ;

Que, en consecuencia, es necesario ex - pedir la presente Resolución;

Estando con la visación de la Oficina - de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Personal y;

De conformidad con lo establecido por - D.S.N° 006-67-SC -Artículos 87° y 88°; Ds.Ss.Nos. 060-91, 064-91 y 113-91- PCM-Artículos 1°; D.S.N°013-90-Artículo 6° y R.M. N° 703-90-JUS-Artículo - 13° inciso d);

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Denegar la solicitud





Resolución Jefatural No. 331-91-AGN-J

//..

de cese voluntario a la Administración Pública con incentivos presentado por don Eleodoro CALIXTO VASQUEZ, Servidor Profesional-3, Nivel Remune - rativo SPD del Archivo Departamental de Loreto, por considerársele ex - temporánea su presentación y no estar incurso en los alcances de los Decretos Supremos Números 060, 064 y 113-91-PCM.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

*Am*



AGN/DIPER.



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO  
Jefe  
del Archivo General de la Nación

